



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 257 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

Visto, el Expediente N° 5038380 y Documento N° 8212 078, que contiene el Oficio N° 212 - 2025-GRA/GRS/GR-DRSI-ADM-PERS-BP, de fecha 29 de Abril del 2025, mediante el cual el Medico, Guido Ferrer Cahuana Hualpa, director ejecutivo de la Red de Salud Islay, solicita el Subsidio por Enfermedad de: CYNTHIA EDITH LEON MEZA, Obstetra, Contratada bajo el Régimen Laboral 1057-CAS, labora actualmente como personal desplazado en el P.S. el Arenal de la Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud- Arequipa, vecina de esta localidad quien presenta la Certificación medica correspondientes con el que sustenta su Incapacidad Temporal para el trabajo por contingencia-Enfermedad.

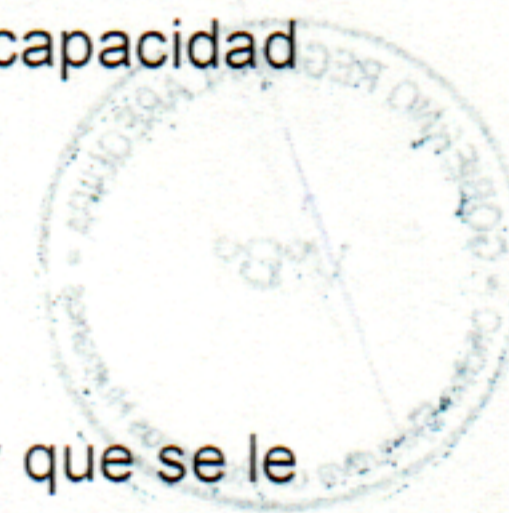
CONSIDERANDO:

Que la Licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, y que se le otorga al trabajador. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad Institucional, la que se formaliza con la Resolución correspondiente.

Que el inciso g) del artículo 6° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el contrato Administrativo de Servicios se otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de todas las licencias a las que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales y el inciso k) de la Ley N° 26790 Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 009-97- SA, establece que cuando el trabajador se encuentre percibiendo subsidio como consecuencia del descanso médico, le corresponde percibir la prestación derivada del régimen contributivo, debiendo asumir la entidad contratante la diferencia entre las prestaciones económicas de ESSALUD y remuneración mensual

Que el artículo 28° del Régimen para el Control de Asistencia, permanencia. Obligaciones, Prohibiciones, Derechos y Sanciones para los trabajadores del Gobierno Regional de Salud Arequipa aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2011- GRA/PR de fecha 18-01-2011 y sus modificatorias, las licencias por motivos de Salud podrán accederse hasta por un (01) año calendario, siendo con goce del haber integro de Remuneraciones los primeros veinte (20) días y los posteriores a ello serán pagados como subsidios otorgados por ESSALUD.

Que en el Marco Normativo Vigente y los documentos presentados que forman parte del presente expediente por la Servidora: CYNTHIA EDITH LEON MEZA con el cargo de Obstetra I, laborando actualmente en la Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud-Arequipa, quien solicita Licencia por Enfermedad, para lo cual acompaña el CITT N° A-003-00016858-25 con Licencia por Enfermedad del 28 de Abril al 30 de abril del presente año por tres (03) días.



En concordancia a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria aprobada por la Ley 27902, Ordenanza Regional N° 058-Arequipa, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones, Ordenanza Regional 364-Arequipa Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley 22867, Ley de desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanza Regional N° 508- Arequipa que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Publico

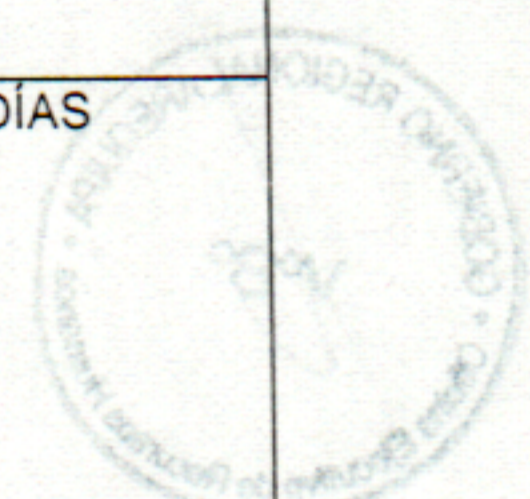
Y estando a lo informado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, Medico Guido Ferrer Hualpa, con Informe de Situación Actual N° 132 -2025-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM-PERS, el Informe de Bienestar de Personal y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de Recursos Humanos

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Otorgar Licencia por Enfermedad, a doña CYNTHIA EDITH LEON MEZA personal Profesional Obstetra I, CON Contrato 1057, labora actualmente en el Centro de Salud- Alto Inclan de la Sede Administrativa Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud – Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99, Gobierno Regionales, por un periodo de Tres (03) días, comprendidos del 28 al 30 de Abril del año 2025.que será subsidiado por ESSALUD.



CON GOCE DE REMUNERACIONES			SUBSIDIADO POR ESSALUD		
CERTIFICADO MEDICO	PERIODO DE INCAPCIDAD	N° DE DIAS	CERTIFICADO MEDICO - TIPO DE LICENCIA	PERIODO DE INCAPCIDAD	N° DE DIAS
CITT N° A-003-00016858-25	DEL 05-01-2025 al 06-01-2025	02 días	CITT N° A-003-00016858-25 LIC. POR ENFERMEDAD	DEL 28-04-2024 AL 30-04-2024	03 DÍAS
	Del 13-01-2025 al 15-01-2025	03 días			
	Del 16-01-2025 al 18-01-2025	03 días			
	Del 20-01-2025 al 22-01-2025	03 días			
	Del 23-01-2025 al 24-02-2025	02 días			
	Del 29-01-2025 al 30-01-2025	02 días			
	Del 31-01-2025 al 01-02-2025	02 días			
	Del 23-04-2025 al 24-04-2025	02 días			
	27-04-2025 al 27-04-2025	01 día			
	TOTAL	20 DIAS			





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 257 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

ARTICULO SEGUNDO. - **Notificar** la presente Resolución a la parte interesada y autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina de Recursos Humanos la suspensión del pago de haberes a la mencionada Servidora a partir del 28 al 30 de Abril, del presente año, que será subsidiada por ESSALUD.

ARTICULO TERCERO. - **Disponer** que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro los términos de Ley, bajo responsabilidad, Así mismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para su Publicación y Anexos en el Portal Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los..... *Veinticuatro* (24)
días del mes de..... *JUNIO*del año 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Lourdes R. Barrera Paredes
Lic. Lourdes R. Barrera Paredes
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
C.P.Fe. 0720404189

LRBP
LRBP/TLAP/lap.

